



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA MARCO NORMATIVO DE LA RED DE CONTENCIÓN SOCIAL.

La evidente, inobjetable y paulatina ruptura del tejido social en nuestra ciudad es indisimulable, por más que desde el Ejecutivo Municipal se trabaje sobre el particular, se está ante un esquema asistencialista, no se vislumbra un tratamiento de la problemática social desde un punto de vista integrado, esquematizado.-

7438

Tal desarticulación está llevando, al sistema actual de contención social al colapso, por una simple cuestión, lo que hay, no alcanza para todos. Y se evidencia con crudeza en Instituciones como este Concejo Deliberante, el cual por la falta de respuestas que no dan los estamentos del estado, se ha convertido en los últimos tiempos en una subsidiaria de Acción Social, donde la mayoría de los Expedientes que se tramitan, lo hacen en las Comisiones de Hacienda y Acción Social. La primera solicitando condonaciones de impuestos, esperas en los pagos, etc., la segunda solicitudes de compra de medicamentos, anteojos, etc. recetados todos por médicos hospitalarios, y que tendrían que resolverse en ese ámbito, convirtiéndose, como ya se ha dicho a este órgano legislativo en la sucursal N°1 de Acción Social. A todo esto deben sumarse los innumerables pedidos personales recibidos en los distintos bloques. Todo esto en un marco de desocupación flagrante, de deserción escolar en los sectores más postergados, con actividades deportivas y/o culturales orientadas a contener a los adolescentes en los barrios, insuficientes e implementadas lejos del centro del problema, donde las mayorías

ANTONIO BARROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

I

no tienen acceso ya sea por costos de traslado o por falta de vacantes.-

Tenemos en frente la realidad, imposible es soslayarla, es necesario corregir, adaptar el rumbo de la política de contención social, darla en un marco interconectado, articulado, en un ámbito abierto a todos los actores sociales.-

El municipio, articulando, en donde su verdadero rol debe ser el de gestar trabajo, buscar el desarrollo y la producción, pero también coordinar todas las actividades que tiendan a erradicar la ociosidad.-

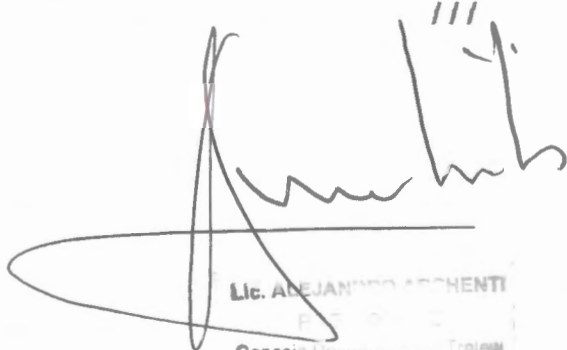
7438

Las Asociaciones vecinales deberán ser relanzadas como un segundo estamento, como conocedoras directas de la realidad cotidiana, brindándoles el apoyo y la confianza necesaria para poder realizar esta tarea. El epicentro de todas las acciones. Alrededor de ellas deberán centrarse o agruparse reagruparse todas las actividades recreativas y culturales, deportivas, laborales, etc. aumentadas en su frecuencia.-

Las iglesias, las escuelas, la Dirección de Deportes, la Dirección de Cultura, la Dirección de Política Educativa, las ONG'S, los clubes, la Policía Comunitaria, los trabajos comunitarios, las huertas familiares y/o barriales y la urgente e impostergable creación de un Centro de Tratamiento de Adicciones,


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

///

deben ser articuladas en un nuevo esquema de contención social, donde la prioridad sean los niños y los adolescentes.-

7438

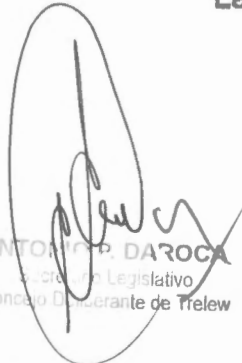
Todo ello sin olvidar la prevención de la DELINCUENCIA JUVENIL que es parte esencial de la Prevención del delito social.-

Es cada vez más evidente el estado de inseguridad que vive nuestra sociedad, producto del constante y progresivo aumento de la delincuencia, clara evidencia de la escasez de presencia policial en la calle con sus respectivos medios y por la poca participación de la comunidad en la prevención, en colaboración con la Policía y con los programas sociales comunitarios y de beneficio social.-

Las encuestas muestran que después del desempleo es la inseguridad la máxima preocupación de los ciudadanos.-

No estamos frente a un fenómeno transitorio, sino ante las consecuencias dramáticas e inevitables del colapso del sistema de seguridad que no pueden desprenderse del colapso del estado.-

La inseguridad que tanto nos abruma y que tantas vidas nos


ANTONIO P. DAROCA
Intendente Municipal
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Intendente Municipal
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

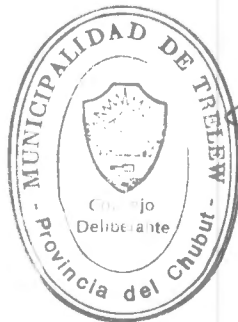
///

cuesta no disminuirá mientras el Estado no reaparezca, primero para la dirigencia, como un Actor insustituible de la vida social.-

7438

De nada valen leyes más duras, si las que tenemos no se aplican, a los delincuentes no se los detiene, a los presos no se los reeduca y la sociedad no participa; la comunidad está sumida en el individualismo más salvaje, la seguridad no será otra cosa que lo que hoy es, una Utopía cada día más lejana.-


ANTONIO P. DA ROCA
Secretario Legislativo,
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

7438

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CREASE el Programa denominado "Red de Contención Social" cuyo objeto será la coordinación de todas las Políticas Sociales del Municipio con entidades intermedias, con ONGs, con clubes, iglesias y entes oficiales, para el control y correcta ejecución de lo planeado.

ARTICULO 2do.): La coordinación del Programa estará a cargo de un funcionario municipal (Coordinador del Programa Red de Contención Social) quien juntamente con los representantes de las distintas Asociaciones Vecinales, con las Direcciones de Deportes, Cultura, Política Educativa, Policía Comunitaria, clubes, escuelas, iglesias y demás actores sociales, establecerán los temas prioritarios a atender en cada barrio; o agrupamiento de barrios.

ARTICULO 3ro.): El Coordinador Municipal y un representante de cada uno de los actores sociales, armarán el programa que deberá desarrollarse semestralmente, sobre la base de lo que presenten todos los actores. El conjunto de componentes de la Red de Contención Social, funcionarán bajo la denominación de Consejo Comunal de Contención Social y tendrán que realizar una reunión cada 60 días para evaluar la marcha de las actividades.

ARTICULO 4to.): Como prioridad fundamental se tomará en cuenta la necesidad de quitar espacio ocioso a los adolescentes, a los jóvenes. Para ello las actividades deportivas, culturales, de política educativa; trabajo en talleres; granjas comunitarias, etc., tendrán que tener la variedad y carga horaria suficiente. Se propenderá a la sana competencia barrial e interbarrial en distintas actividades y/o disciplinas. La elaboración de un trabajo planificado y periódico, tendrá que ser

///


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

///

la base del buen funcionamiento del sistema que se implementa.

7438

ARTICULO 5to.): La Municipalidad a partir del año 2003 tendrá que contar con las asignaciones presupuestarias necesarias para enfrentar esta proyecto global, no, como gasto, sino como necesaria inversión que se apreciará a futuro en Trelew.

ARTICULO 6to.): Para trabajar, podrá hacerse por barrios o agrupando a los más próximos entre sí, siempre y cuando existan situaciones y problemas de características semejantes; debiendo ejercerse sobre los participantes, controles de salud previos.

ARTICULO 7mo.): CRÉANSE los "Registros Vecinales" de actividades sociales, recreativas y/o deportivas, los que tendrán por objeto la inscripción de postulantes a los distintos talleres.-

ARTICULO 8vo.): LOS "REGISTROS VECINALES" funcionarán en las sedes de las Asociaciones Vecinales y deberán ser autorizados para su apertura por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 9no.): En el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, en relación al uso de los establecimientos educativos para fines sociales, recreativos y/o deportivos, deberá buscarse su concreción para permitir el desarrollo de dichas actividades y el funcionamiento de diversos talleres.

ARTICULO 10mo.): El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a celebrar convenios con Iglesias, clubes, ONG'S, etc. a los efectos de usufructuar las instalaciones que estos podrían tener para dar cumplimiento al incremento de actividades propuesto en la presente norma.


ANTONIO R. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



///

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008929

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

//

ARTICULO 11ro.): FUNDAMENTALMENTE a las escuelas, a las iglesias, a la Policía y en general a todos los actores sociales, habrá que invitarlos a trabajar por la revalorización de la familia, por las reglas de conducta, por los principios éticos, morales y religiosos; por los derechos y obligaciones propios, como así de los terceros haciéndoles conocer incluso cuales son los límites dentro de los que debe moverse cada persona.

ARTICULO 12do.) en el menor tiempo posible, cual será la mejor solución para prevenir y curar las adicciones en los menores de edad, evaluando las alternativas de campañas preventivas, tratamientos ambulatorios y/o con internaciones.

ARTICULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 14to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMU-NIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7438

ANTONIO P. DAROCCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 9 DIC 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **008929**

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda



Lic. MARIA CRISTINA RUIZ
Secretaria de Promoción
del Hombre

Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente